

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS "ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ANGEL".**

En Gines, a 26 de abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gines, con DNI 28814410-X, asistido de la Secretaria de la Corporación D.ª M.ª del Carmen González Serrano.

De otra parte, D. José Miguel Ríos González, con DNI 28757501-A, actuando en nombre de Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-91799734 y domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza del Aljarafe, nº 10, local A, de Gines.

**OBRAN**

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento.

D. José Miguel Ríos González, con DNI 28757501-A, actuando en nombre Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-91799734, conforme acredita mediante escritura de constitución de fecha 16 de febrero de 2009, y nº 257, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia,

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2016, se incoa expediente administrativo al objeto de contratar las obras de "Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Angel".

2.- La Junta de Gobierno Local, en dicha sesión, acuerda la contratación referida, a través del procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación en el perfil del contratante, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el referido Pliego, y se aprueba el gasto con cargo a la partida presupuestaria 155.6221570 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Presentan solicitudes de participación las empresas:

- Rivervial Grupo Constructor, S.L.
- Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L.

4.- Habiéndose realizado la apertura de los sobres por la Mesa Contratación el día 11 de noviembre de 2014 y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas, resultan admitidas las dos solicitudes de participación, procediendo a invitarlas para que presenten la oferta económica.

5.- Una vez presentadas las ofertas económicas la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de marzo de 2016, procede a la apertura y a la valoración de las mismas según los criterios de adjudicación que constan en el pliego, proponiéndose la exclusión de la empresa Rivervial, Grupo Constructor, S.L., ante la falta de presentación de los sobres 1 y 3 en esta fase, y la contratación de la empresa Nuconsur, S.L., por ser la única oferta y ser acorde con los citados criterios.

6.- La Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2016 procede a requerir a la empresa Nuconsur, S.L., para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como garantía definitiva por importe de 13.981,78 euros.

5.- Finalmente, y cumplimentado dicho trámite, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, adjudicó el contrato referido a la empresa NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L. (Nuconsur, S.L.), por el precio de 279.635,51 euros más 58.723,46 euros, en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de cuatro meses, así como las mejoras técnicas y económicas presentadas debidamente valoradas y que se adjuntan al presente contrato.

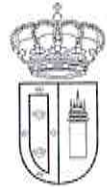
Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo con arreglo a las siguientes

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** D. José Miguel Ríos González, con DNI 28757501-A, actuando en nombre Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-91799734 y domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza del Aljarafe, nº 10, local A, de Gines, se compromete a la realización de las obras de Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel, según las características recogidas en la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el correspondiente Proyecto Técnico aprobado en su día.



SECRETARÍA



**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de 279.635,51 euros euros más 58.723,46 euros, en concepto de IVA, cantidades que serán abonadas, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

**TERCERA.-** La obra se ejecutará en un plazo máximo de cuatro meses.

**CUARTA.-** Serán causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.-** Este contrato tiene naturaleza administrativa a todos los efectos y, ambas partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten para la resolución de cualquier controversia que pusiera surgir en la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Sevilla.

**SEXTA.-** En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación el Real Decreto 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado, ante mí, la Secretaria, que doy FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

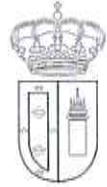
Fdo.: D. Romualdo Garrido Sánchez

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: D. José Miguel Ríos González

Ante Mí,

LA SECRETARIA GENERAL



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: "ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, Y TRÁMITE DE URGENCIA.**

**1. Objeto del contrato:**

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra: Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel, incluida en el Plan Provincial-Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Supera III), en virtud de proyecto técnico redactado por Don Javier Ochoa Casteleiro, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de enero de 2016.

CNAE: 4122

CPV: 45212350-4

**2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: La conservación y mantenimiento de un edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos del municipio por su valor histórico-artístico.

**3. Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (279.635,51 €).**

Siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido: **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (58.723,46 €).**

**4. Anualidades en que se distribuye.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará con cargo al Presupuesto vigente. Con financiación con cargo al Plan Provincial-Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan Supera III).

**5. Aplicación presupuestaria.**



El proyecto se financia con cargo a la partida **155.6221570** del Presupuesto Municipal vigente.

#### 6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
  - El pliego de prescripciones técnicas.
  - Los planos.
  - La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
  - Los cuadros de precios.
  - El documento en que se formalice el contrato.

#### 7. Plazo de ejecución.

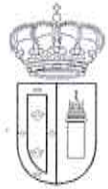
El plazo de ejecución del contrato establecido en el Proyecto Técnico es de ocho meses a contar desde el levantamiento del acta de replanteo e inicio de las obras. Si bien mediante Planning de trabajo remitido por el Técnico redactor del Proyecto, Don Javier Ochoa Casteleiro, que consta en el expediente, este plazo puede reducirse a cinco meses. Estableciéndose por tanto como plazo máximo de ejecución del contrato **cinco meses**.

#### 8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuestos previsto en el artículo 171 d) y 177 del TRLCSP.

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada (Artículo 112 TRLCSP).





### 9. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, no se compensará a los licitadores.

### 10. Clasificación exigible.

No se exige clasificación conforme con lo establecido en el artículo 65.1 del TRLCSP.

### 11. Garantías exigibles.

Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

### 12. Presentación de solicitudes de participación.

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del anuncio, pudiendo acogerse a la modificación contemplada en el artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización, que amplía el artículo 146 del TRLCAP, o mediante escrito por el que acompañarán la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

#### 1º) Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar del licitador.

Cuando el licitador fuese una persona física acompañará el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia debidamente autenticada. Cuando el licitador fuese una persona jurídica acreditará su capacidad de obrar mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este



requisito. Asimismo podrán acreditar la capacidad de obrar mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el punto 3 del Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el artículo 55 del TRLCSP.

Las Comunidades de Bienes por carecer de personalidad jurídica, requisito éste exigido en el artículo 54 del TRLCSP, no pueden concurrir como tales a la adjudicación de contratos del Sector Público las Administraciones Públicas.

## 2º) Acreditación de la representación.

Cuando el firmante de la propuesta no actúe en nombre propio o se trate de sociedad persona jurídica, adjuntará poder, debidamente bastantado, para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurre y Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada de la persona que presenta la proposición como apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

## 3º) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva. La prueba de la no concurrencia de una prohibición para contratar podrá hacerse por cualquier de los medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP.

## 4º) Acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.



Los licitadores al procedimiento deberán acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previsto en los artículos 75 y 76 del TRLCSP.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional los licitadores deberán aportar los documentos que se señalan a continuación:

- Se considera imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos que los licitadores tengan experiencia en la realización de contratos de obras. Para justificar la misma, el ofertante acreditará mediante certificados de buena ejecución, la contratación de al menos un contrato de obras, en los últimos tres años por valor superior a 200.000 euros anuales.
- Los licitadores deberán acreditar contar con un equipo formado, al menos, por un jefe de obra y un ingeniero técnico para la instalación eléctrica de la misma. En este sentido deberá presentar:
  - Copia compulsada del título académico en su caso.
  - Curriculum Vitae con indicación explícita de la experiencia profesional en realización de proyectos de obras de características similares.
  - En caso de colaboradores externos, deberán presentar compromiso de colaboración debidamente firmado.

De cara a una correcta aplicación de estos criterios por parte de la Mesa de Contratación, se incluirá en el sobre A toda la documentación citada en este apartado.

**5º Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**6º Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 14, 15 y 16 de este pliego.

**7º Registro de licitadores:** El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en la convocatoria de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastan de poder, de la Declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidad para la contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de



contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados a trabajadores con discapacidad.

### 13. Invitación para presentar ofertas.

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 167 en relación con el artículo 112.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El proyecto y aquellos documentos que en su caso describan la obra a ejecutar y que sean necesarios para la presentación de tal oferta se encuentra publicado en el Perfil del Contratante.

Asimismo notificará a los empresarios no seleccionados su admisión.

### 14. Forma en que deben presentarse las ofertas. Los empresarios invitados a la licitación presentarán sus ofertas en tres sobres numerados correlativamente:

A) **EL SOBRE NÚMERO 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**: Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

2º) Documento constitutivo de la Garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

3º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.





B) **EL SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**. En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exige en la cláusula 16 de este Pliego en relación con los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas, así como toda aquella que con carácter general que el licitador estime conveniente aportar.

Asimismo se incluirá en este sobre la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia, profesional o técnica de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

C) **SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**.

La proposición económica se presentará conforme al ANEXO I del presente Pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Se alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador, de que adolece de error o en consistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deberá ser repercutido.

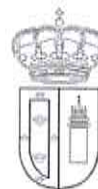
La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.





Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### 15. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- **Criterios para la adjudicación del contrato:**

**1.- Compromiso de mejoras adicionales, técnicas o funcionales, no contempladas en el proyecto, debidamente descritas y valoradas (hasta 40 puntos).**

Especialmente se tendrán en cuenta las relativas a los siguientes aspectos:

Será imprescindible que el licitador aporte la valoración económica de las distintas mejoras, puntuándose sólo aquellas ofertas que, a juicio del informe técnico de valoración, hayan sido cuantificadas económicamente por los licitadores, justificadas por los mismos y supongan una mejora evidente en las calidades de la obra. La cuantificación económica válida de estas mejoras será la que indique finalmente el informe técnico municipal.

Se valorará adjudicando el máximo de puntos asignable a la empresa que efectúe la mejor oferta (oferta ñ), y proporcionalmente a cada una de las demás ofertas (oferta i) mediante la siguiente regla proporcional:

$$\frac{(\text{Importe mejoras oferta } i) \times (\text{máximo de puntos asignables})}{(\text{importe mejoras oferta } \tilde{n})}$$

**2.- Compromiso de reducción de plazos (hasta 30 puntos)**





Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

Dentro del límite indicado, las propuestas de reducción de plazos se valorarán atribuyendo la máxima puntuación al menor plazo de ejecución ofertado y a cada una de las demás ofertas (oferta i) proporcionalmente:

$$\frac{(\text{menor plazo ofertado}) \times (\text{máximo de puntos asignables})}{(\text{plazo de oferta i})}$$

**3.- Compromiso de adscripción de medios personales en la obra a realizar que excedan del mínimo establecido en el requisito de solvencia técnica establecido en la cláusula 12.4 del presente pliego (hasta un máximo de 30 puntos).**

Se valorará, con hasta **15 puntos**, la asignación a la ejecución de la obra con dedicación exclusiva a ella, de técnicos de grado medio/superior, con experiencia de al menos tres años en obras de características, tanto técnicas como económicas, especificándose si son de iniciativa pública o privada. La ponderación de la presente mejora se llevará a cabo mediante la aplicación de una fórmula proporcional (regla de tres). Para la valoración del grado de los técnicos se utilizarán los siguientes parámetros:

- Coeficiente de ponderación de técnico de grado superior.- 1,5
- Coeficiente de ponderación de técnico de grado medio .- 1

Se valorará el mayor número de trabajadores de la plantilla de la empresa que ésta acredite emplear en la ejecución de la obra de que se trate, con hasta un máximo de **15 puntos**. Se tendrán en cuenta las jornadas completas de trabajo, de manera que el empleo a tiempo parcial de trabajadores de la empresa en la obra se especificará al objeto de sumar esas jornadas parciales hasta completar jornadas completas, o la parte proporcional de éstas que corresponda. Los licitadores concretarán en su oferta los puestos de trabajo a cubrir por estos trabajadores, junto a sus nombres y NIF. De resultar adjudicatario se verificará el cumplimiento efectivo de este compromiso mediante las comprobaciones materiales que puedan realizar tanto la Dirección de obra como el responsable municipal del contrato.





A las mejores ofertas en cada uno de los apartados anteriores se asignará la máxima puntuación, y a las demás ofertas se atribuirá la puntuación que les corresponda de manera proporcional mediante una regla de tres simple directa.

#### 17. Variantes:

Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras al proyecto.

#### 18. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### 19. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 y siguientes del TRLCSP.

#### 21.- Procedimiento de Adjudicación.

##### 21.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 21.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación o en su caso al órgano que gestione el contrato.

##### 21.2. Mesa de Contratación.

A efectos de asistir al órgano de contratación competente se constituye una Mesa de Contratación integrada por:



- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Dos Vocales designados por Alcaldía.
- La Secretaria General del Ayuntamiento.
- El Interventor Municipal
- El Arquitecto Técnico Municipal
- Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde que actuará como Secretario de la Mesa.

### 21.3. Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de contratación, junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma o el órgano gestor para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil del contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación u órgano gestor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

### 21.4. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### 21.5. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y,

simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

## 22. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe. El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

## 23. Comprobación del replanteo y programa de trabajo.

En el plazo de quince días como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

## 24. Plan de seguridad y salud en el trabajo.





En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

#### 25. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

#### 26. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 232 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

#### 27. Penalidades.





Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo

legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

### 28. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 227 y 228) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212 del texto refundido de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### 29. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:



El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

El cumplimiento no defectuoso del contrato

El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

### 30. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en el artículo 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley.

### 31. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

### 32. Liquidación.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





### 33. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Gines, a 25 de febrero de 2016

El Alcalde-Presidente,



Fdo.- Don Romualdo Garrido Sánchez





SECRETARÍA



**ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa ..... con domicilio social en ..... y NIF nº ..... al objeto de participar en el procedimiento negociado con publicidad para la ejecución de las obras de "ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ANGEL", por el trámite de urgencia, convocada por el Excmo. Ayto. de Gines, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de ..... € (..... €.), que NO incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuya cantidad asciende a ..... € (.....€).

En ....., a .... de ..... de ....  
(firma del licitador)

*RGS*

Sr. ALCALDE DE GINES.-



## PROPUESTA ECONÓMICA

D. José Miguel Ríos González, con D.N.I. 28.757.501- A, y domicilio a efectos del presente en Gines (Sevilla), en Plaza del Aljarafe, nº 10-A, en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre de **Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, Sociedad Limitada**, con domicilio en Gines, provincia de Sevilla, Plaza del Aljarafe, número 10, local A y C.I.F. nº B-91.799.734

### DECLARO

Que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, de las **OBRAS DE ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA SANTO ÁNGEL, en Gines (Sevilla)**, cuyos contenidos íntegros expresamente acepto, me comprometo en nombre de la empresa Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L., a la oferta económica siguiente:

- **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (279.635,51.-€) IVA excluido.**
- A esta cantidad le corresponde un **IVA de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.723,46.-€).**
- El importe, total IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (338.358,97.-€).
- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En Gines (Sevilla), a 22 de Marzo de 2016

FDO: José Miguel Ríos González.



## PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

D. José Miguel Ríos González, con D.N.I. 28.757.501- A, y domicilio a efectos del presente en Gines (Sevilla), en Plaza del Aljarafe, nº 10-A, actuando como Administrador Único de la mercantil **Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L.**, con CIF nº B-91799734, manifiesta y DECLARA:

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de "Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda Santo Ángel, en Gines (Sevilla)", la mercantil a la que represento estima que la ejecución de las unidades de obra del presente concurso, se llevarán a cabo en el plazo de:

- **Un máximo de Ciento Veintiún días (121 días), desde la fecha de firma del Acta de replanteo e inicio de obra.**

En Gines (Sevilla), a 22 de Marzo de 2016

FDO: José Miguel Ríos González.

  
**NUCONSUR, S.L.**  
Nuevas Construcciones y Reformas de Sur  
C.I.F. B-91799734  
Plaza Aljarafe, 10-A  
41960 GINES (Sevilla)



## DECLARACIÓN DE PERSONAS A OCUPAR

D. José Miguel Ríos González, con D.N.I. 28.757.501- A, y domicilio a efectos del presente en Gines (Sevilla), en Plaza del Aljarafe, nº 10-A, como Administrador Único de la mercantil **NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.**, con CIF nº B-91799734, manifiesta y DECLARA:

Que la mercantil a la que represento, **tiene previsto ocupar un número medio de diez (10) personas a jornada completa (40 horas/semana)** con ocasión de la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA SANTO ÁNGEL, en Gines (Sevilla).

En concreto los trabajadores que se prevén ocupar, en la ejecución de la citada obra, son los que se relacionan a continuación:

- Ángel Gabriel Bollo Estévez, ENCARGADO DE OBRA; 52.225.561-J
- Francisco Martín Atoche, OFICIAL 1ª REPLANTEO; 28.658.004-G
- José Antonio Fernández Navarro, OFICIAL 1ª ALBAÑIL; 52.248.594-T
- José Fernández Ávila, OFICIAL 2ª ALBAÑIL; 77.538.971-Z
- Juan Carlos Márquez Pizarro, OFICIAL 1ª ALBAÑIL; 28.586.170-E
- Francisco Raimundo Rodríguez, OFICIAL 1ª SOLADOR; 28.657.468-C
- Rafael Antonio Lozano Suárez, OFICIAL 1ª SOLADOR; 27.282.387-V
- Juan José Fernández Muñoz, OFICIAL 1ª SOLADOR/ALICATADOR; 52.665.531-Q
- Francisco José Franco Gómez, PEÓN ESPECIALIZADO; 53.277.055-Q
- Antonio Costales Vega, OFICIAL 1ª ELECTRICISTA; 28.902.808-L

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso en que fuera necesaria la ocupación de mayor número de personas de las inicialmente previstas, la mercantil a la que represento optará por trabajadores desempleados de la localidad de Gines.

En Gines (Sevilla), a 22 de Marzo de 2016.

Fdo: José Miguel Ríos González





## DESIGNACIÓN DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO

D. José Miguel Ríos González, con D.N.I. 28.757.501- A, y domicilio a efectos del presente en Gines (Sevilla), en Plaza del Aljarafe, nº 10-A, como Administrador Único de la mercantil **NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.**, con CIF nº B-91799734, manifiesta y DECLARA:

Que D. Manuel Costales Vega, con DNI nº 27.296.081-A, será designado, por la mercantil a la que represento, como Técnico de Grado Medio, con dedicación exclusiva para la realización de la obra objeto del presente concurso.

Se adjunta documentación acreditativa de su capacidad técnica, y de su experiencia profesional en la ejecución de obra pública y privada.

En Gines (Sevilla), a 22 de Marzo de 2016

FDO: José Miguel Ríos González.

  
**NUCONSUR, S.L.**  
Nuevas Construcciones y Reformas de Sur  
C.I.F. B-91799734  
Plaza Aljarafe, 10-A  
41960 GINES (Sevilla)



PROY. ADECUACION A NUEVA ALCALDIA DEL SEÑORIO DE LA HACIENDA S...

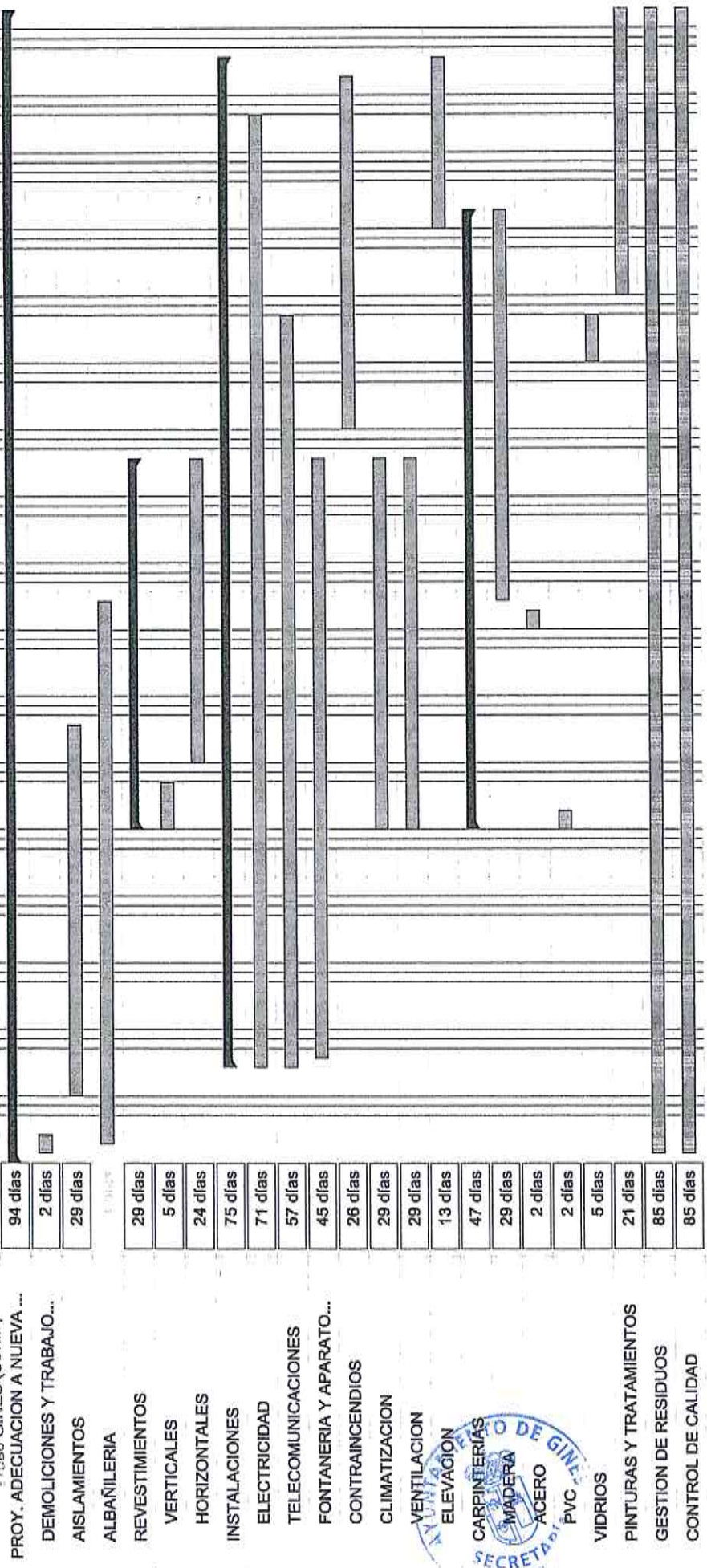
94 días

Inicio: 20/04/2016

Fin: 31/08/2016

02/05/2016 121 días 31/08/2016

**ALCONSUR, S.L.**  
 Obras, Construcciones y Reformas de Sur  
 C.I.F. B-91799734  
 Plaza Alfarafé, 10-A  
 41013 GILNES (Sevilla)



Plan de pagos			
Mes	May '16	Jun '16	Ago '16
Pago mensual	36,984.81 € (15.7%)	94,683.25 € (40.3%)	63,506.58 € (27.0%)
Pagos acumulados	41,182.46 € (17.5%)	135,865.71 € (57.8%)	234,987.82 € (100.0%)



**NUCONSUR**

Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L.

**MEJORAS PROPUESTAS POR NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR PARA LA OBRA DE "ADECUACIÓN A CASA CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL"**

Cantidad	Concepto	Precio	Total
	<b>MEJORAS ILUMINACIÓN.-</b>		2.435,20
80,00	ud. Suministro y colocación de Downlight Led plano con acabado color blanco de 1.400 lúmenes, 17W., de marca Sylvania.	30,44	2.435,20
	<b>MEJORAS PLADUR.-</b>		1.213,62
1.093,35 1.035/75 596/40 con sus accesorios	m <sup>2</sup> Suministro y montaje de trasdosado autoportante según proyecto, variando la separación entre montantes de 600 mm. a 400 mm. para obtener una mayor resistencia y rigidez.	1,11	1.213,62
	<b>MEJORAS TABIQUERÍA PLADUR.-</b>		796,01
421,17	m <sup>2</sup> Suministro y montaje de tabique múltiple según proyecto, modificando el espesor de la placa de 12,5 mm. a 15 mm., para la obtención de mayor resistencia y rigidez.	1,89	796,01
	<b>MEJORAS FALSO TECHO.-</b>		433,40
456,21	m <sup>2</sup> Suministro y montaje de falso techo continuo según proyecto, modificando el espesor de la placa de 12,5 mm. a 15 mm., para la obtención de mayor resistencia y rigidez.	0,95	433,40




**NUCONSUR**

Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L.

Cantidad	Concepto	Precio	Total
	<b>MEJORAS AISLAMIENTO ACÚSTICO.-</b>		1.512,63
1.468,57	m <sup>2</sup> Aislamiento acústico sobre falso techo formado por paneles semirígidos de lana de roca, según normativa, no revestido, de 40 mm. de espesor, con 70 kg. para la mejora de las condiciones acústicas y técnicas.	1,03	1.512,63
	<b>MEJORAS SOLERÍA.-</b>		4.030,18
408,74	m <sup>2</sup> Suministro de solería porcelánica técnico Urbatek modelo Studio Nature de 60x60 cm, marca Porcelanosa.	9,86	4.030,18
	<b>MEJORAS RODAPIÉ.-</b>		2.015,09
408,74	ml. Suministro de rodapié porcelánico técnico Urbatek modelo Studio Nature de 60x10 cm., marca Porcelanosa.	4,93	2.015,09
	<b>MEJORAS EXTERIORES</b>		6.701,20
304,60	m <sup>2</sup> de limpieza, saneado y rejuntado de solería exterior en patio fuente y patio entre arcos (según plano adjunto)	22,00	6.701,20
<b>TOTAL MEJORAS</b>			<b>19.137,33</b>




**NUCONSUR**

Nuevas Construcciones y Reformas del Sur, S.L.

**RESUMEN IMPORTE MEJORAS**

MEJORAS ILUMINACIÓN.-	2.434,20
MEJORAS PLADUR.-	1.213,62
MEJORAS TABIQUERÍA PLADUR.-	796,01
MEJORAS FALSO TECHO.-	433,40
MEJORAS AISLAMIENTO ACÚSTICO.-	1.512,63
MEJORAS SOLERÍA.-	4.030,18
MEJORAS RODAPIÉ.-	2.015,09
MEJORAS EXTERIORES.-	6.701,20

<b>SUMAN MEJORAS</b>	<b>19.137,33</b>
<b>19% G.G. y B.I.</b>	<b>3.636,09</b>
<b>21% I.V.A</b>	<b>4.018,84</b>
<b>TOTAL MEJORAS</b>	<b>26.792,26</b>



**NUCONSUR, S.L.**  
Nuevas Construcciones y Reformas de Sur  
C.I.F. B-91799734  
Plaza Aljarafe, 10-A  
41960 GINES (Sevilla)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SYLFLAT

Concord

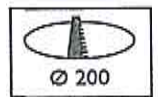
Lumiance

SYLVANIA

## 0053295 - SYLFLAT 1400 R 4000K

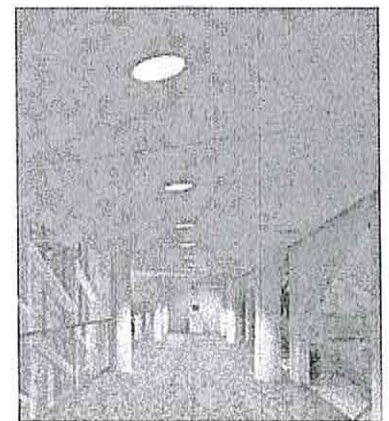
- Downlight Led plano con acabado en color blanco
- Driver integrado (profundidad de empotrado reducida)
- Versiones disponibles en 12W, 17W y 24W, 3000 y 4000K, downlights regulables, acabados cuadrados y en superficie

<b>Código de producto</b>	<b>0053295</b>
<b>Flujo luminoso</b>	<b>1.400 lúmenes</b>
<b>Consumo</b>	<b>17 W</b>
<b>Voltaje</b>	<b>220 – 240V</b>
<b>Eficacia Luminosa</b>	<b>83 Lm/W</b>
<b>Temperatura de color</b>	<b>4.000K</b>
<b>Ángulo de Apertura</b>	<b>110°</b>
<b>IRC</b>	<b>80</b>
<b>Regulación</b>	<b>No Regulable</b>
<b>Dimensiones</b>	<b>220 ø total / 200 ø corte</b>
<b>Clasificación IP</b>	<b>IP20</b>
<b>Horas de vida</b>	<b>25.000 horas</b>



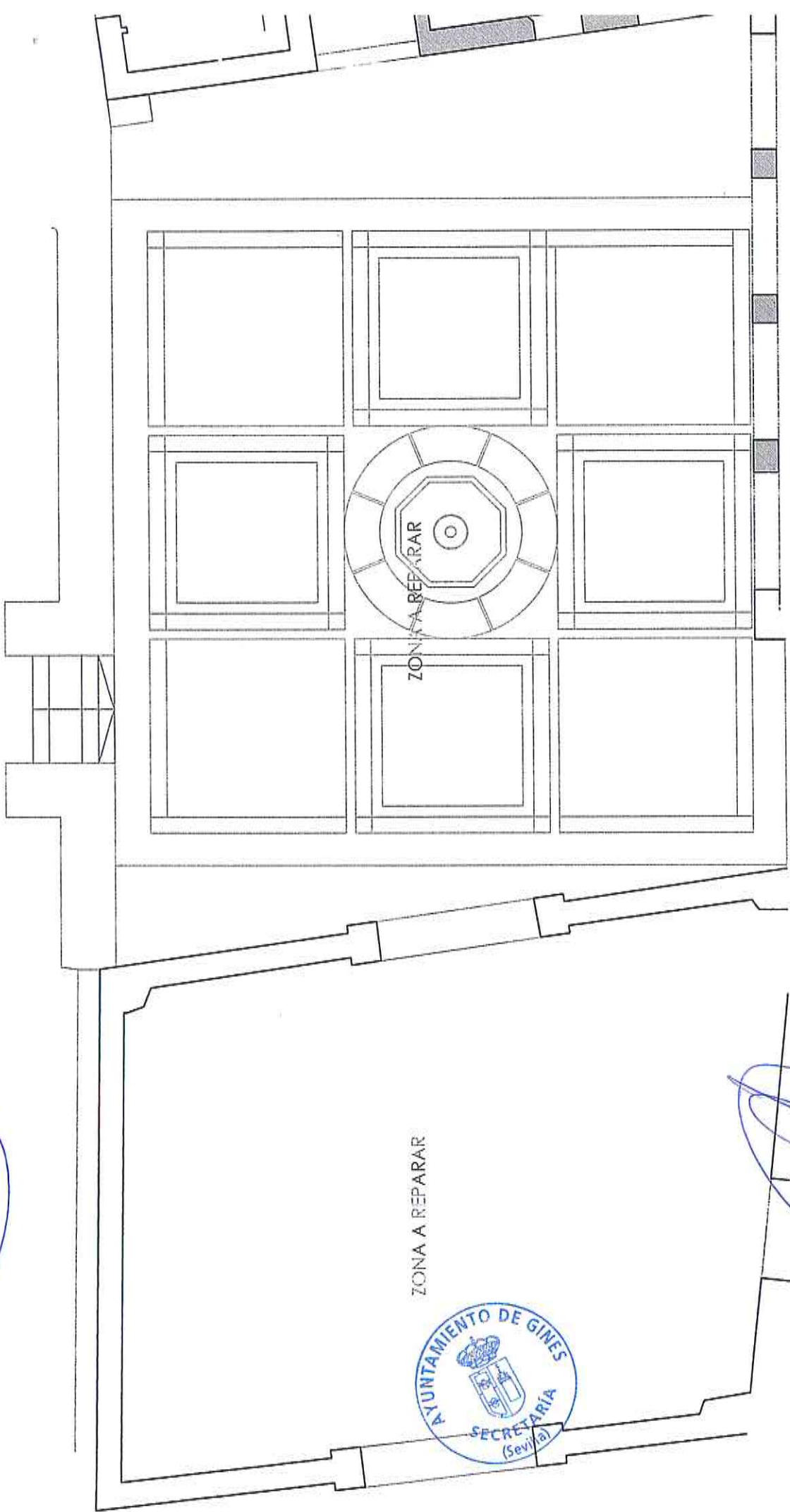
LJ

SylFlat 1400lm Round 4K



by HAVELLS SYLVANIA





ZONA A REPARAR



*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

## DECLARACIÓN DE PREVISIÓN DE SUBCONTRATAS

D. José Miguel Ríos González, con D.N.I. 28.757.501- A, y domicilio a efectos del presente en Gines (Sevilla), en Plaza del Aljarafe, nº 10-A, como Administrador Único de la mercantil **NUEVAS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L.**, con CIF nº B-91799734, manifiesta y DECLARA:

Que para la ejecución de los trabajos objetos del presente concurso, la mercantil a la que represento tiene previsto la subcontratación de las siguientes unidades de obra:

**i.- Sistemas de yeso laminado** (tabiques, trasdosados y techos continuos).

Empresa subcontratada: Revestimientos Cárdenas e Hijos, S.L., con C.I.F.: B-41.960.659.  
Importe subcontratado: 40.200,00 €.

**ii.- Instalación de ascensor.**

Empresa subcontratada: Orona, S. Coop. And., con C.I.F.: F-20.025.318.  
Importe subcontratado: 9.756,74 €.

En Gines (Sevilla), a 22 de Marzo de 2016.

FDO: José Miguel Ríos González.



**NUCONSUR, S.L.**  
Nuevas Construcciones y Reformas de Sur  
C.I.F. B-91799734  
Plaza Aljarafe, 10-A  
41960 GINES (Sevilla)

